



ACUSE

Ciudad de México a 12 de marzo de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0141/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 1 (UNO)  
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

Recibi  
13-03-25  
11:15  
magui

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud del Ciudadano **Álvaro Valdez Ornelas**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo, con fecha **01 y 25 de noviembre de 2024 y 31 de octubre de 2024**, a la que se les asignó los números **SUAC-0111242906320, 3110242905680 y 2511242955446**, donde solicita la valoración de 1 árbol, que se localiza [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **20 de enero de 2025**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **20 de enero 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0022/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



SOLICITANTE:	Álvaro Valdez Ornelas	FOLIO:	SUAC-011124-2906320 SUAC-311024-2905680 SUAC-251124-2955446	UBICACIÓN
FECHA:	20-enero-2025	HORA:		
DIRECCIÓN:				Via Pública
ANTECEDENTES:	<p>EL USUARIO SOLICITA EL RETIRO DE UN ARBOL QUE SE ENCUENTRA EN LA VIA PUBLICA EN LA DIRECCION REFERIDA, HACE MENCION QUE EL TRONCO DE ESTE ARBOL SE ESTA SECANDO Y PODRIA CAER, POR LO QUE SOLICITA ACUDA UN BIOLOGO A REVISARLO Y PUEDA INDICAR SI ES FACTIBLE ESE RETIRO, ADEMAS MENCIONA QUE SE GENERO EL REPORTE CON FOLIO SUAC-3110242905680, SIN EMBARGO LA SOLICITUD SE GENERO COMO PODA POR LO QUE ESTA ERRONEA YA QUE SE SOLICITA EL RETIRO CABE MENCIONAR QUE EL ERROR NO ES DEL USUARIO SINO DE QUIEN REALIZO EL REPORTE. #L4572 (sic)</p>			DICTAMEN 0022/2025

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Plancha de Concreto	10	38	1	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Menos de 5	Estético	Accesos	Derribo	Árbol muerto en pie con presencia de gusano barrenador. se recomienda realizar el derribo acuerdo con el numeral 7, 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.

Conclusiones

Primera: Frente al domicilio ubicado en [redacted] se yergue un árbol comúnmente conocido como FRESNO /*Fraxinus uhdei* el cual dadas las características que presenta se recomienda ejecute el Derribo por seguridad.

Segunda: Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Evaluó

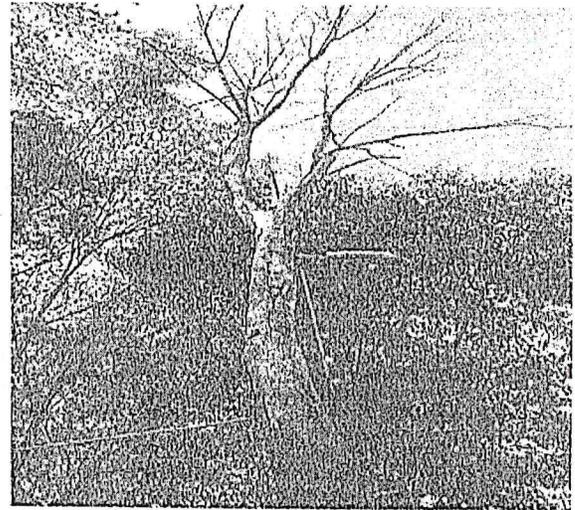
Filiberto Barrueta Villa  
No. De Acreditación 990

Vo.Bo.

Biol. Lilia Gutiérrez Franco  
No. De Acreditación 376



SOLICITANTE:	Álvaro Valdez Ornelas	FOLIO:	SUAC-011124-2906320 SUAC-311024-2905680 SUAC-251124-2955446	UBICACIÓN
FECHA:	20-enero-2025	HORA:		Via Pública
DIRECCIÓN:				DICTAMEN 0022/2025
ANTECEDENTES:	EL USUARIO SOLICITA EL RETIRO DE UN ARBOL QUE SE ENCUENTRA EN LA VIA PUBLICA EN LA DIRECCION REFERIDA, HACE MENCION QUE EL TRONCO DE ESTE ARBOL SE ESTA SECANDO Y PODRIA CAER, POR LO QUE SOLICITA ACUDA UN BILOGO A REVISARLO Y PUEDA INDICAR SI ES FACTIBLE ESE RETIRO, ADEMAS MENCIONA QUE SE GENERO EL REPORTE CON FOLIO SUAC-3110242905680, SIN EMBARGO LA SOLICITUD SE GENERO COMO PODA POR LO QUE ESTA ERRONEA YA QUE SE SOLICITA EL RETIRO CABE MENCIONAR QUE EL ERROR NO ES DEL USUARIO SINO DE QUIEN REALIZO EL REPORTE. #L4572 (sic)			





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el **DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: **Fresno/Fraxinus uhdei**; que se yergue en [REDACTED] Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/yr1\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.